

**DECRETOS****DECRETO N°7076 -G-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAYO 2003  
Exp. N° 0400-4653 -03.-****VISTO:**

Que el próximo día 10 de Diciembre de 2003 procede el recambio institucional de autoridades electivas en la órbita de la Provincia de Jujuy,

Que, en idéntica fecha, se prevé la renovación parcial de la Cámara de Diputados Nacionales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de tal modo, corresponde llamar a comicios para la elección de Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia, la renovación parcial de la Cámara de Diputados Provinciales, Intendentes Municipales, Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales, como así la elección para la renovación de Diputados Nacionales;

Que en primer término corresponde advertir, que atento la vigencia de la Ley N° 5158/00, la convocatoria a elecciones a determinar por el presente Decreto debe estar a las disposiciones de la Ley N° 4164/85 y su modificatoria N° 4305/87 (Código Electoral -reestablecido);

Que en tal contexto, y a tenor de las normas constitucionales y legales vigentes, corresponde al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones provinciales y municipales (Art. 137°, Inc. 19 de la Constitución de la Provincia; Art. 28° de la Ley provincial N° 4164/85); como así la convocatoria para autoridades nacionales (Arts. 53° y 54° del Código Electoral Nacional -Ley N° 19.945 y modificatorias-);

Que es necesario utilizar para el acto eleccionario el Padrón Nacional (Art. 86°, Inc. 3 de la Constitución de la Provincia, Art. 21° de la Ley provincial N° 4164/85), con las ampliaciones que correspondan para los extranjeros a los efectos de las elecciones municipales;

Que con relación a los Municipios, y sin perjuicio a lo dispuesto por la Constitución Provincial, resulta prudente que la Provincia haciendo uso de la facultad otorgada en el Art. 28° de la Ley N° 4164/85, concordando con lo dispuesto por los Artículos 22° y 23° del mismo cuerpo legal, como así, y Arts. 39°, 40°, ccs. y sss. de la Ley 19.945, realice la convocatoria para la renovación de las autoridades municipales, en resguardo de la seguridad jurídica y el interés general, debiendo señalarse las circunscripciones en las que corresponde la renovación de tales autoridades;

Que, de igual modo, corresponde resaltar la competencia del Poder Ejecutivo Provincial para realizar la convocatoria a elecciones de las autoridades municipales, tal como se efectivizara en el año 2001, a través del Decreto N° 4180-G-01 y su ampliatorio 4217-G-01;

Que, a los fines de la certeza y seguridad jurídica se tendrá como última fecha de publicación oficial de la presente convocatoria a elecciones, la del día 13 de Junio de 2003 (último día hábil anterior al plazo de noventa días previsto por el Art. 29° de la Ley N° 4164/85);

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Arts. 87°, 137°, Inc. 19), 178° y 183°, Inc. 7) de la Constitución de la Provincia; Arts. 53°, 54°, de la Ley Nacional N° 19.945, Arts. 158°, 159° y ccs del mismo cuerpo legal (texto ordenado Decreto N°2135/84); Arts. 28°, 29°, 32°, 47°, 48°, 49°, 55°, 56°, 57° y ccs. de la Ley N° 4164/85 (modificada por similar N° 4305/87),

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Convócase a los electores de la Provincia para el día 14 de Setiembre de 2003, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 158°, 159°, sss. y ccs. del Código Electoral Nacional (Ley N° 19.945, texto ordenado Decreto N° 2135/84), las siguientes autoridades:

- a) Tres (3) Diputados Nacionales titulares y tres (3) Diputados Nacionales suplentes.

**ARTICULO 2°.-** Convócase a los electores de la Provincia para el día 14 de Setiembre de 2003, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 47°, 48°, 49°, 50°, 51° y 58° de la Ley N° 4164/85 (modificada por similar N° 4305/87), las siguientes autoridades:

- a) Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia.
- b) Veinticuatro (24) Diputados Provinciales titulares, y diez (10) Diputados Provinciales suplentes.

**ARTICULO 3°.-** Convócase a los electores de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia para el día 14 de Setiembre de 2003, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 54°, 55°, 56° y 58° de la Ley N° 4164/85 (modificada por similar N° 4305/87), y Artículos 178° y 183°, Inc. 7) de la Constitución Provincial, en las circunscripciones que en cada caso se indican, las siguientes autoridades:

**1.- DEPARTAMENTO Dr. MANUEL****BELGRANO**

- a) Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Un (1) Intendente Municipal y Seis (6) Concejales titulares y cuatro (4) Concejales suplentes.

- b) Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

**2.- DEPARTAMENTO LEDESMA**

- a) Municipalidad de Libertador General San Martín: Un (1) Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.
- b) Municipalidad de Calilegua: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- c) Municipalidad de Fraile Pintado: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- d) Municipalidad de Yuto: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- e) Municipalidad de Caimancito: Un (1) Intendente Municipal, Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

**3.- DEPARTAMENTO SAN PEDRO**

- a) Municipalidad de San Pedro de Jujuy: Un (1) Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.
- b) Municipalidad de La Esperanza: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- c) Municipalidad de La Mendieta: Un (1) Intendente Municipal, Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- d) Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de Arrayanal: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- f) Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario del Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

**4.- DEPARTAMENTO PALPALA**

- a) Municipalidad de Palpalá: Un (1) Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.

**5.- DEPARTAMENTO EL CARMEN**

- a) Municipalidad de El Carmen: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Municipalidad de Perico: Un (1) Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.
- c) Municipalidad de Monterrico: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- d) Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- f) Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

**6.- DEPARTAMENTO SAN ANTONIO**

- a) Comisión Municipal de San Antonio: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

**7.- DEPARTAMENTO HUMAHUACA**

- a) Municipalidad de Humahuaca: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Municipalidad de El Aguilar: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- c) Comisión Municipal de Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- d) Comisión Municipal de Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

**8.- DEPARTAMENTO TILCARA**

- a) Municipalidad de Tilcara: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Comisión Municipal de Maimará: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

**9.- DEPARTAMENTO TUMBAYA**

- a) Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- b) Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

**10.- DEPARTAMENTO VALLE GRANDE**

- a) Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- b) Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- d) Comisión Municipal de Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de Caspalá: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

**11.- DEPARTAMENTO SANTA BARBARA**

- a) Municipalidad de El Talar: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Municipalidad de Santa Clara: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- c) Municipalidad de Palma Sola: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- d) Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- f) Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

**12.- DEPARTAMENTO COCHINOCA**

- a) Municipalidad de Abra Pampa: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Comisión Municipal de Puesto del Marqués: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- d) Comisión Municipal de Abraite: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

**13.- DEPARTAMENTO YAVI**

- a) Municipalidad de La Quiaca: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- d) Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de El Cóndor: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

- f) Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

**14.- DEPARTAMENTO SANTA CATALINA**

- a) Comisión Municipal de Santa Catalina: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- b) Comisión Municipal de Cieneguillas: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Cusi-Cusi: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

**15.- DEPARTAMENTO RINCONADA**

- a) Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- b) Comisión Municipal de Mina Pirquitas: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

**16.- DEPARTAMENTO SUSQUES**

- a) Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- b) Comisión Municipal de Coranzulí: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

**ARTICULO 4°.-** A los efectos previstos por los Arts. 29°, 38°, 42° y ccs. de la Ley N° 4164/85 (y su modificatoria N° 4305/87), se tomará como fecha de la última publicación oficial de éste acto, la del día 13 de Junio de 2003.

**ARTICULO 5°.-** El presente Decreto se publicara íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por semana hasta el día 13 de Junio de 2003; y en todas las ediciones de aquel, los quince (15) días previos al acto eleccionario.

La difusión ordenada por el Art. 32° de la Ley N° 4164/85, se arbitrará por la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Prensa y Difusión-, teniendo en cuenta su trascendencia institucional.

**ARTICULO 6°.-** La erogación que demande la presente convocatoria a elecciones se imputará a la Partida respectiva, prevista en el Presupuesto General vigente.

**ARTICULO 7°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, y de Hacienda.

**ARTICULO 8°.-** Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios, dése al Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

ARMANDO RUBEN BERRUEZO  
MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA Y EDUCACIÓN

MIGUEL ALFONSO RIOJA  
MINISTRO DE HACIENDA

Mayo 23/26 – Junio 2/9 – Agosto 29 – Set. 1/3/5/8/10/12

**DECRETO N° 6984 – H – 03**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE ABRIL DE 2003**

**EXPTE. N° 222-1329/2001 y Agreg.**

**N° 2823-C/85;**

**N° 740-537/92;**

**N° B-33672/98**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Venancio Llanes, en su carácter de Apoderado del señor HECTOR CARLOS CALDERARI, en contra de la Resolución N° 282-B-01 de fecha 07 de Agosto de 2001 de la Unidad de Control Previsional, por los motivos expresados en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Dejase sin efecto el Decreto N° 3984-BS-95 de fecha 21 de Septiembre de 1995, por las razones expuestas en los considerandos del presente Decreto.





En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veintiocho días de Febrero del año dos mil tres, se reúnen en la sede social sita en Leandro N. Alem 390 – EL CARMEN – Provincia de Jujuy, los socios que representan el 100% del capital social los Señores: **JOSÉ LEANDRO SOLA**, argentino, soltero, de diecinueve años de edad, D.N.I. N° 28.975.486 de profesión comerciante, habilitado por sus padres para ejercer todos los actos civiles y comerciales mediante Escritura Pública N° 94 – Protocolo “A” del Escribano Ruben Oscar Sapag de la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy; y **SONIA DANIELA SOLA** argentina, soltera; de dieciocho años de edad, D.N.I.N°30.801.617, habilitada por sus padres para ejercer todos los actos civiles y comerciales mediante Escritura Pública N°107 – Protocolo “A” de la Escribana Claudia Alicia Trenque de esta Ciudad, ambos domiciliados en calle Coronel Arenas N°155 de la Ciudad de El Carmen, Provincia de Jujuy, y de acuerdo al acta de Asamblea suscripta oportunamente en reunión de socios; convienen de común acuerdo **MODIFICAR EL CONTRATO**, el que se regira por las siguientes cláusulas y condiciones :

**PRIMERA** – Los socios convienen en modificar el Artículo NOVENO, del mencionado contrato social el que quedará redactado de la siguiente forma: -**NOVENA:** Administración y Representación: La administración de la Sociedad, será ejercida por el socio **JOSE LEANDRO SOLA** quién revestirá la calidad de **SOCIO – GERENTE** y tendrán la representación legal de la sociedad, obligándola con su firma.- La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, en fianzas a favor de terceros.- Para los fines sociales El gerente en la forma indicada precedentemente podrá: a) Operar con toda clase de bancos, sean oficiales o privados y o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera o de cualquier índole; b) Otorgar poderes generales y especiales a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier contrato de cualquier naturaleza; d) Realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil.- La sociedad deberá ser representada por **JOSE LEANDRO SOLA** en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso AFIP Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Capital, Registro de Créditos Prendarios, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Secretarías de Estado, Tribunales de toda índole y ante cualquier repartición creada o a crearse.-----**SEGUNDA**- Quedan subsistentes todas y cada una de las cláusulas del contrato original que no fueron modificadas por la presente.-----**TERCERA** – Se faculta a la Escribana Claudia Alicia Trenque, Titular del Registro N°10, con domicilio en calle Patricias Argentinas N°463 de esta Ciudad; a los fines de su respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio-Previa Lectura y ratificación se firman cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en lugar fecha indicados ut supra.-

Actuación Notarial N° 00264577  
Claudia A. Trenque  
Escribana Titular N°10

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.  
San Salvador de Jujuy 27 de Mayo 2003.

DR. RAMON ANTONIO SOSA  
Jefe Mesa de Entradas  
Por Habilitación al Juzg. de Comercio

Setiembre 05 - \$49,50

## ASAMBLEAS – CONVOCATORIAS - ACTAS

### ACTA DE DIRECTORIO N° 102

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de febrero del año 2003, siendo las 15,00 horas se reúnen los integrantes del Directorio de la firma Brújula S.A., Empresa de Investigaciones, Seguridad Empresarial y Privada, Custodias y de Seguridad Electrónica, en la Sede Social sita en la calle Tucumán 1438, Piso 4°, Oficina 402 de la Ciudad de Buenos Aires, bajo la Presidencia de la Señora Beatriz Noemí García, quién toma la palabra y expresa la conveniencia por razones comerciales de habilitar una Sucursal de Brújula S.A. en la Ciudad Capital San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los fines de poder desarrollar las actividades del rubro. Propone que la sede destinada a domicilio real de la Sucursal, esté ubicada en el inmueble de la calle Alvear n° 590, Piso 5° “B”, de la Ciudad Capital San Salvador de Jujuy y para la realización de todas las gestiones de orden legal que determina la Ley 3418/77 que conduzcan a la concreción del fin citado, postula como persona autorizada y Director de la Sucursal al Señor JOSE AMERICO LESCANO, de

nacionalidad argentina, de 59 años, de estado civil casado, empresario, Documento Nacional de Identidad n° 08.194.882, con domicilio real en la calle 23 de Agosto n° 981 de la Ciudad de Perico, Provincia de Jujuy, quién ha expresado ser hábil para desempeñar las tareas de Dirección de la Sucursal y no estar afectado por ningún tipo de inhabilitación legal. Acto seguido resuelven nominar al Señor JOSE AMERICO LESCANO para Director y que en representación de la Compañía Brújula S.A. realice todas las diligencias conforme a ley, tendientes a concretar la habilitación y funcionamiento de la Sucursal. Intercambiadas opiniones entre los miembros del Directorio se aprueba la moción por unanimidad autorizando para la firma de la presente acta a la Señora Presidente Beatriz Noemí García y al Señor Director Osvaldo Alberto Montero. No siendo para más, siendo las 17,30 horas se levanta la sesión en la fecha y hora indicada.-

Legalizaciones FAA01386240

### ACTA DE ASAMBLEA

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil tres, siendo las 14,30 horas se reúnen en la Sede Social sita en la calle Tucumán 1438-Piso 4°, Oficina n° 402 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los señores Accionistas de la Empresa Brújula S.A., que representan la totalidad del Capital con derecho a voto de la firma, quienes previamente han cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 238 Stes. y Cctes. Del L.S.C. y por tal razón la presente reúne el carácter de unánime. A continuación el Señor Director Osvaldo Alberto Montero, toma la palabra y propone tratar el siguiente Orden del Día: 1° consideración de la autorización al Directorio para la apertura de una Sucursal operativa en la Ciudad Capital de San Salvador de Jujuy, 2° Designación del Señor José Américo Lescano como Director Técnico de la misma. En este acto toma nuevamente la palabra el Señor Osvaldo Alberto Montero, quién propone, con respecto al punto 1° se faculte al Directorio para la apertura de una Sucursal operativa en la Ciudad Capital de San Salvador de Jujuy, teniendo en cuenta que ya hemos concretado el inicio de Servicios de Seguridad en la Provincia de Jujuy que hacen viable económicamente dicha implantación. Los Señores Accionistas luego de una breve consideración aprueban la apertura de la Sucursal propuesta. Con respecto al punto 2°, continúa diciendo el Señor Osvaldo Alberto Montero, resulta conveniente la designación del Señor José Américo Lescano, D.N.I. 8.194.882, como Director Técnico de la misma, teniendo en cuenta sus antecedentes personales y profesionales, por lo que resulta la persona indicada para dicha función. Los Señores Accionistas luego de una breve consideración aprueban la designación como Director Técnico del Señor José Américo Lescano D.N.I. 8.194.882. Habiendo finalizado el tratamiento del Orden del Día, en este acto se resuelve designar al Señor Osvaldo Alberto Montero y la Señorita Marina Eugenia Montero, accionistas presentes para la firma del acta. No habiendo más asunto que tratar se levanta la sesión siendo las 16,30 horas y luego de leída y ratificada la presente acta se firma al pie en tiempo y forma.- Encontrándose presente en este acto los accionistas Beatriz Noemí Montero y Jorge Guillermo Núñez ratificando la misma y firman al pie.-

Legalizaciones FAA01461260

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550. San Salvador de Jujuy, 20 de Agosto de 2003.

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA  
Escribano Juzg. de Comercio de la Pcia. de Jujuy

Setiembre 05. \$97,40

### REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO  
Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N°28  
REMATARA

JUDICIAL CON BASE: \$ 37.717 INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN CALLE SALVADOR MAZZA N°21774, DEL B° VILLA ALBERDI, DE ESTA CIUDAD.-

DRA. GLORIA M M. PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, POR HABILITACION, SECRETARIA N°6, en el Expte.N°B-51818/99, caratulado: EJECUTIVO: FRANCO OSCAR ADOLFO c/ ZENARRUZA MARTA y PAGANI GUSTAVO LUIS, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Judicial Sergio A. Escudero, Mat. Prof. N°28, REMATARA, el día 5 de setiembre 2003, a horas 18,00, en calle Ituzaingó 552, del B° Cdad. de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5%, e impuestos y tasa a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE ( \$ 37.717,00), correspondiente al Avalúo Fiscal: UN INMUEBLE, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás

adherido al suelo, ubicado en calle Salvador Mazza N°2174, del B° Villa Alberdi, Dpto. M. Belgrano, Pcia. de Jujuy, individualizado según título como: manzana 13, lote 27 y catastralmente como: circ.1.secc.10,manz.13, parc.17, padrón A-12402, matrícula A-15874-12402, el que mide 12,00 mts. De frente por igual contrafrente, por 27 mts. En ambos costados, lo que hace una superficie total según planos y títulos de 324,00 mts cuadrados; limita al S.O. con calle, al N.E. con parte lote 25 (hoy parte parcela 15), al S.E. con lote 26 (hoy parcela 16) y al N.O. con lote 28 (hoy parcela 18). El inmueble se encuentra ocupado según consta en fs.109 de los presentes autos. Registra gravámenes: ASIENTO 1: cert. De const. De hip. N°91, de fecha 17-01-95, esc. Adsc. Al reg. 21, ASIENTO 2: Embargo Preventivo por of. de fecha 7-8-95, juzg. Prim. Inst. C. y C., Stria. N°4, expte. N° A-98067/95, ejecutivo: Droguería Belgrano S.C.A. c/ Gustavo L. Pagani y Droguería Pagani, mto. \$ 15.500,78, mas \$ 6.000, reg. 25/-/95. ASIENTO 6: Embargo Preventivo por oficio de fecha 8-/99, juzg. prim. Inst. C y C N°3, Stria.N°6, expte. B-47004/99, Incidente de ejecución de Honorarios en el expte. B-24793/97, Ekel Meyer C/ Pagani Gustavo L. mto.\$ 814,00 mas \$ 407,00 reg. El 16-7-99. ASIENTO 7: Embargo Preventivo por of. de fecha 15/7/99 juzg. prim.inst. c y c n°2, stria. N°4, expte. B-47003/99, incidente de ejecución de honorarios, Ekel Meyer c/ Pagani Gustavo L. en expte. A-98067/95, mto. \$ 2.750,00 mas \$ 825,00 reg. El 22/7/99. ASIENTO 8: Embargo Preventivo por of. fecha 13/9/99 juzg. de prim. Inst. c y c n°6, stria. N°12, expte. B-49232/99, Ejecutivo: Jujuy Materiales S.R.L. c/ Pagani Gustavo, mto. US\$ 4.000,00 mas US\$ 800,00 reg el 21/09/99 el que luego se transforma en definitivo por of. de fecha 4/2/00, reg. 16/2/00. ASIENTO 10: Embargo Preventivo por of. de fecha 9/5/00, juzg. de prim. Inst. c y c n°4, stria. N°7 en el expte B51298/99: Ejecutivo: Roberto Luis Fraga C/ Gustavo Pagani y Alejandra Dalla Via, mto. \$ 4.023,00 mas 1.206,90, insc. Provisoriamente el 12/5/00, el que luego de transforma en definitivo por of. de fecha 28/12/00, reg. 16/02/01, ASIENTO 11: Embargo Preventivo por of. de fecha 20/07/00, trib. contencioso Administrativo de Feria expte. de Feria N°155/00, Demanda de Embargo Preventivo y Ejecutivo: Alejandra Dalla Via c/ Gustavo Pagani, mto. \$ 48.000,00 reg. 25/7/00. ASIENTO 12: Embargo Por of. de fecha 7/9/00 juzg. de prim. Inst. c y c n°3, stria n°6, expte. B-24793/97, ejecutivo: George Alnoun c Gustavo Pagani mto, \$ 7.630,00 reg.m el 19/9/00. ASIENTO 13: Embargo Preventivo por of. de fecha 23/11/00 juzg. de prim. Inst. c y c n°1, stria. N°2. Expte. B-65992/00, Ejecutivo: Jujuy Materiales S.R.L. C/ Canavire Susana R., Pagani Gustavo, mto. \$ 1.200,00 reg. El 7/12/00, el que luego se transforma en definitivo por of. fecha 29/5/00, juzg. de prim. Inst. c y c n°1, stria n°2., expte. B-50213/00, Embargo Preventivo Sandoval Gustavo c/ Pagani Gustavo, mto. \$ 1.866,00 mas \$ 559,80 insc. Provisoriamente el 23/02/01. ASIENTO 17: Embargo Preventivo por of. de fecha 23/11/01, juzg. de prim. Inst. c y c n°6, stria. N°11, expte. B-63882/01, prepara via ejecutiva. Hierros la Quiaca S.R.L. c/ Pagani Gustavo Luis, mto. \$ 12.539,73 mas \$ 2.507,00, reg. 27/11/01 el que luego se transforma en definitivo por of. de fecha 8/5/02 reg. 9/8/02. ASIENTO 18: Embargo preventivo por of. de fecha 30/8/01, juzg. de prim. Inst. c y c n°1, stria.n°2. B-50213/00, embargo preventivo: Sandoval Gustavo c/ Pagani Gustavo, mto. \$ 1.866,00 mas \$ 559,80 reg. 6/12/01 y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Señala en el acto del 20% saldo a la orden del Juzgado cuando este así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en secretaria del Juzgado en horario de atención al publico y/u hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 27 Agosto 2003. SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, Secretaria.-

Setiembre 1/3/5-Liq. -\$8,70

JOSE LUIS ARTAZA  
Martillero Publico Judicial  
Mat. Prof. N°17

JUDICIAL CON BASE DE \$ 1.108 SOBRE MITAD INDIVISA (50%) DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE REPUBLICA DE LA INDIA S/N° DPTO. PALPALA, BALDIO Y DESOCUPADO CON UNA SUPERFICIE DE 264,14 M2.

DR. JORGE D. ALSINA, VOCAL Y PRESIDENTE DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA II. PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B-95095/02, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA CRUZ ROTONDO CLELIA Y OTROS c/ CRUZ DE LLANOS ANTONIA Y OTROS, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE L. ARTAZA, M.P. N°17, venderá en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS UN MIL CIENTO OCHO ( \$ 1.108) del 50% de la valuación fiscal, SOBRE LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE REPUBLICA DE LA INDIA S/N°, UBICADO EN PALPALA, DPTO. PALPALA, PCIA. DE JUJUY, INDIVIDUALIZADO COMO: CIRCUNSCRIPCION 1, SECCION 2, MANZANA 137, PARCELA 12, PADRON P-53644, DOMINIO EN MATRICULA P-392-53644, tiene una superficie de 264,14 m2 y los limites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra baldío y

desocupado según informe agregado en Expte. el comprador adquiere el 50% indiviso y libre de gravámenes. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: EMBARGO PREVENTIVO. Por oficio de fecha 24/III/99 – Cámara C. y C. Sala II Jujuy Expte.B-41871/99: EMBARGO PREVENTIVO: CRUZ ROTONDO CLELIA c/ CRUZ DE LLANOS ANTONIA Y LLANOS DOMINGO MIGUEL. INSC.PROVISORIA 9/IV/99. ASIENTO 2: ref. asiento 1: INSC. DEFINITIVA – por oficio de fecha 7/V/99, registrada 20/V/99. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaria. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y libre de gravamen el día 5 de setiembre 2003, a horas 18,00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en Cnel. Davila esq. Araoz del B° Cdad. de Nieva. El Martillero esta facultado a percibir hasta el Treinta por ciento 30% art. 500 del C.P.C. del total de la venta mas comisión de ley (5%) el saldo deberá depositarse al requerirlo la CAMARA C.Y C. SALA II a nombre del Juez interviniente en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N°151 B° Cuyaya o al tel. 4226353 de 18 a 20 hs. el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de agosto 2003. DRA. ELBA RITA CABEZAS – SECRETARIA.-  
Setiembre 1/3/5-\$ 8,70

AIDEE M. ROCHA  
Mart. Pub. Jud. Mat. Prof. N°18  
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UN T.V. – UN VIDEO GRABADOR – UNA MESA PATA T.V. – UN RELOJ DE PARED – UN LAVARROPA – UNA MESA TIJERA – DOS SILLAS – UN JUEGO DE JARDIN.-

DRA. AMALIA I. MONTES JUEZ, en el Juzgado de Primera Instancia C y C. N°7, Secretaria N°14, en el Expte. N° B-54314/00: Ejecutivo Policarpio Rodríguez c/ Teófilo Giménez comunica por tres veces en cinco días que la Martillera Publica Judicial Aidee M. Rocha, rematará en publica subasta al mejor postor dinero de contado comisión del martillero 10% a cargo del comprador, y sin base; un T.V., marca Hitachi modelo CPT-1429R, serie N°185936, un video grabador marca Crown, modelo GR2000, sin n° de serie visible, una mesa de madera pata T.V. un reloj de madera marca Fornitex un lavarropa marca Columbia, modelo CL400, serie N°103742, una mesa tijera de madera dos sillas de madera de color claro, un juego de jardín compuesto por cuatro sillones individuales de hierro y una mesa de hierro y tapa de marmol. Los bienes no registran ningún gravamen según consta en autos. Los mismos serán rematados en las condiciones que se encontraron al ser secuestrados. Los bienes podrán ser examinados un ahora antes del remate. La subasta se efectuará el día 5 de setiembre 2003, en calle Lisandro de la Torre N°430 B° Gorriti Pcia. de Jujuy, por consultas al teléfono 156868438. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 27 agosto 2003. FDO. DRA. MARIA JULIA GARAY, Secretaria.-  
Setiembre 1/3/5-Liq.26565-\$8,70

CARLOS A. VACA PETRELLI  
Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N°6

JUDICIAL CON BASE: EL 50% INDIVISO DE 1 INMUEBLE CON CONSTRUCCIÓN UBICADO EN CALLE EJERCITO DEL NORTE ESQ. RAMIREZ DE VELAZCO, B° SAN FRANCISCO DE LA CIUDAD DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN. BASE \$ 1.644

DR. EDUARDO H. CONDE JUEZ DEL JUZGADO DE 1ra. INST. EN LO C. y C. N°8, SECRETARIA N°16, comunica por tres veces en cinco días en el Expte. N° A-04190/99: EJECUTIVO: JOAQUIN MARAZ ALTAMIRANO c/ YOLANDA DEL VALLE PINIELLA, que el Martillero Pub. Jud. CARLOS A. VACA PETRELLI, Mat. Prof. N°6, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador y con la BASE DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ( \$ 1.644.-) según valuación fiscal suministrada por la Dirección Gral. de Inmuebles – Departamento Valuaciones (fs.92): el 50% INDIVISO DE 1 INMUEBLE con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo, individualizado como lote 5, manzana 197, padrón E-9152, matrícula E-716, ubicado en la ciudad de Libertador Gral. San Martin, Dpto. Ledesma, Pcia. de Jujuy. MEDIDAS: frente N.7,17 m, frente E.25,17 m, Ochava 4,00 m, contrafrente S.10,00 m, y contrafrente O. 28,00 m, lo que encierra una superficie s/plano de 276,00 m2, LINDEROS: al N. Con calle, al E. Con calle, al S. con parte lote 6, y al S.O. con lote 4. El inmueble registra los siguientes gravámenes. ASIENTO 3 – EMBARGO PREVENTIVO por ofic.del 23/3/00- Juzg. 1ra. Inst. C. y C. N°8, Sec. N°16 Jujuy Expte. N° A-04190/99 – EJECUTIVO MARAZ ALTAMIRANO c/ YOLANDA DEL VALLE PINIELLA, mto. \$700. ASIENTO 4 – EMBARGO PREVENTIVO por ofic. Del 21/2/00 Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. N°8, Sec. N°16 Jujuy Expte. N° A-

14619/02 – INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS: FABIAN ANTONIO CAMAÑO c/ YOLANDA DEL VALLE PINIELLA, mto.\$ 1.160. el inmueble registra deuda con la D.G.R. por impuesto inmobiliario por valor de \$ 1.078, registrada al 5/5/03. Los embargos y deuda se cancelan con el producido de la subasta. El Martillero esta facultado a percibir el 20% como seña, mas su comisión del 5%, el saldo deberá ser depositado cuando sea requerido por el Señor Juez que entiende en la causa. Los títulos de la propiedad se encuentran agregados en autos y podrán ser revisados en Secretaria. La subasta se efectuará el día viernes 5 setiembre 2003 a hs. 17,00 en calle Ramirez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy. para mayores informes, consultar al Martillero en Ramirez de Velazco 136 tel. 0388-4240128 y 156822560 entre 17,00 y 20,30 hs y/o en Secretaria. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. SAN PEDRO DE JUJUY, 22 DE AGOSTO 2003. DR. JULIO HECTOR LUNA SECRETARIO.-  
Setiembre 1/3/5-Liq.26559-\$8,70

IGNACIO OVIEDO  
MARTILLERO P. JUDICIAL M. P. N°37  
REMATARA

JUDICIAL CON BASE DE \$ 998,00 DE UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MZA.346, LOTE N°1, PADRON E-14358, MATRICULA N° E-303-14358, UBICADO EN CALLE YUCHAN ESQ. TUMBAYA DEL B° LA LOMA DE LA CDAD. DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN DPTO. LEDESMA.

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, en los autos del Expte. N° B-57874/00 caratulado: EJECUTIVO, POR COBRO DE ALQUILERES PREPARA VIA; CAPIELLO ANA GRACIA c/ GARNICA EMILIO FELIPE y ANAHUATI LUIS GERARDO. Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Ignacio Oviedo, REMATARA en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador y con la base de \$ 998,00. PRODUCTO DE LA VALUACION FISCAL UN INMUEBLE ( Lote de terreno baldío) INDIVIDUALIZADO COMO MANZANA 346, LOTE N°1, PADRON N° E-14358, MATRICULA E-303-14358 UBICADO EN CALLE YUCHAN ESQ. TUMBAYA DEL B° LA LOMA DE LA CDAD. DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN DPTO. LEDESMA. Superficie s/planos 277,44 m2, limites al N.E. con lote 2, al N.O. con calle, al S.E. con lote 26, al S.O. con calle. Título de propiedad se encuentra agregado a fs.212 en adelante. GRAVAMENES; ASIEN TO 1 – const. Hip. 1° grado acreed.BCO. Pcia. de Jujuy – Ddor..LUIS GERARDO ANAHUATI mto.\$ 105,00, en conj. C/otros inmuebles( cancelados el 16///98) ASIEN TO 2; EMBARGO p/oficio fecha 5/5/99 Juzgado Federal Jujuy Expte. N° 412/98 A.F.I.P. – D.G.I. c/ ANAHUATI LUIS GERARDO s/ejecución fiscal mto. \$ 8.304,80 mas \$ 513,84 mas \$ 2.870 pres. N°6688 fecha 16/6/99 regist. 18/6/99. Embargo p/oficio de fecha 31/5/01 Juzgado 1° Inst. C.C. N°6, Stria.N°11-Jujuy Expte. N°B-57874/00-EJECUTIVO por cobro de alquileres prep. Vía; CAPIELLO ANA GRACIA c/ GARNICA EMILIO FELIPE y ANAHUATI LUIS GERARDO, mto.\$ 4.530 mas \$ 444. EMBARGO PREVENTIVO por oficio fecha 6/7/01 cam. C.C. –Sala 1°, Jujuy – Expte. N° B-75880/01 CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO CAPIELLO ANA GRACIA c/ GARNICA EMILIO FELIPE y ANAHUATI GERARDO. EMBARGO PREVENTIVO por oficio de fecha 23/4/02 Juzg. 1° Inst. C. y C.N°8, Stira.N°16, SAN PEDRO DE JUJUY Expte. N° 13699/01 crlido.EJECUTIVO Prepara Vía; CRISTINA DEL CARMEN SAMMAN c/ LUIS GERARDO ANAHUATI, mto.\$ 20.000 mas \$ 10.000 pres. N°4342 el 29/4/02 regist. 30/4/02. Los gravámenes se cancelan con el producto de la subasta. ESTADO DE OCUPACION DEL INMUEBLE: no vive persona alguna y sin construcciones de ninguna naturaleza. El Martillero actuante esta facultado para recibir el 10% en concepto de seña el saldo cuando lo disponga el Juzgado. La Subasta se realizará el día 8 de Setiembre del 2003, a horas 17,30 en Avda. Almirante Brown N°1782 para mayores informes en Oficinas del Martillero tel. 4252618-4250932. Edicto en el Boletín Oficial y un diario local POR TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria DRA. MARIA SUSANA ZARIF. SAN SALVADOR DE JUJUY 27 AGOSTO 2003.  
Setiembre 3/5/8-\$8,70

NESTOR RAUL LOZANO  
Martillero Publico Judicial  
Mat. Prof. N°58

JUDICIAL CON BASE DE LA VALUACION FISCAL DE \$ 3.055,00 ( PESOS TRES MIL CINCUENTA Y CINCO) UN INMUEBLE UBICADO AVDA. HIPOLITO YRIGROYEN N°72 DE ESTA CIUDAD.

LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS – AFIP – DGL. C/ ALVAREZ HUGO ALBERTO S/Ejec. Fiscal, que se tramita en Juzgado Federal de 1° Instancia N°1, provincia de Jujuy, comunica por dos

veces en cinco días que el M.P.J. NESTOR RAUL LOZANO, Mat. Prof. N°58, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión de ley a cargo del comprador (3%) y con la BASE DE PESOS TRES MIL CINCUENTA Y CINCO ( \$ 3.055,00) UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO, Circ.1, secc.11, manz.1, parcela 53, padrón A-7718, matricula A-17589-7718, ubicación: AVDA. HIPOLITO YRIGROYEN N°72, registrado a nombre de ALVAREZ HUGO ALBERTO, el inmueble tiene una sup. Según plano de 176,55 m2, Descripción: Fte. 10,10 m, Cfte. 9,60 m cdo. NE 18,81 m, cdo. SO 16,50 m, el inmueble presenta construcción existente y con ocupantes. Registra los siguientes gravámenes: ASIEN TO 1; EMBARGO. Por oficio de fecha 12/6/01. Adm. Fed. De Ingresos públicos – Agente Fiscal Fernando R. M. Zurrueta – Juzg. Fed. De 1° Inst. N°1- Jujuy-Expte. N°93/1/2001 crlido. AFIP c/ ALVAREZ HUGO ALBERTO S/Ejec. Fiscal Mto. \$ 12.764,24 mas \$ 1.911,94 mas \$ 1.991,60 – pres. n°6871 el 15/6/01. REGISTRADA: 20/6/2001 m.c.- Registra las siguientes deudas en concepto de tasas y/o impuestos, lo que se cancelarán con lo producido de la subasta: Dirección Provincial de Rentas de la Prov. \$1.371,95, Agua de los Andes \$1.942,15, Dirección provincial de Rentas de la Munic. \$2.550,52. Todos los informes se encuentran agregados en autos, no posee otro tipo de restricciones dominiales según informe agregado, como así también se encuentra el TITULO respectivo. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo el día 11 setiembre 2003 a hs. 18,30 en Sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Cnel. Davila Esq. Araoz del B° Cdad. de Nieva. El Martillero esta facultado a percibir el 30% del valor alcanzado en subasta, en concepto de seña y el saldo deberá ser depositado al requerirlo el Sr. Agente Fiscal Interviniente en la causa Dr. Fernando R. M. Zurrueta a nombre de la AFIP el comprador adquiere el bien de gravámenes y deudas. Por informes a secretaria del Juzgado Federal n°1 y/o calle Otero n°178. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por dos (2) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 01 de Setiembre del 2003. DR. FERNANDO R.M. ZURUETA AGENTE FISCAL AFIP.

Setiembre 5/10-\$5,80

GUILLERMO ADOLFO DURAND  
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL; BASE \$ 197.679,00 TRES EXTRAORDINARIOS LOTES RURALES UBICADOS EN SANTA CLARA (CENTRO) QUE COMPONEN LA FINCA DENOMINADO “EL PATITO” CON UNA SUPERFICIE DE 45 HAS. 2.436 M2. Y BASE \$ 52.548,00 TRES LOTES RURALES TAMBIEN UBICADOS EN SANTA CLARA DPTO. SANTA BARBARA PCIA. DE JUJUY, QUE COMPONEN LA FINCA DENOMINADA “EL SAUCE” CON UNA SUP. TOTAL DE 60 HAS.

Juez en lo C. y C. N°3, Sec. N°5, en el Expte. N°B-89541/02 caratulado: Concurso Especial (hoy quiebra) en Expte. B-63387 promovido por Bco. Galicia y Bs.As. C/ María Victoria Pellicer, Graciano Esteban y Otros, comunica por 5 veces en 10 días que el martillero Guillermo A. Durand, Mat. N°11, REMATARA en publ. sub., din. de cont. y comisión del 5% a cargo del comprador y con BASE DE \$197.679,00 tres lotes rurales, ubicados en Santa Clara, Dpto. Santa Barbara, Pcia. de Jujuy, los que integran la Finca EL PATITO, individualizado como a) CC2, secc4, parcela VII-B, padrón F-1765, matricula f-14, encerrando una sup. De 11 has. 1.773,71 m2, b) CC2, secc4, parcela VII-A, padrón F-1764, matricula F-15, encerrando una sup. De 11 has. 1.013,92 m2, c9 CC2, secc4, parcela 16ª y VI, padrón F-120, matricula F-16, sup. 5 has. 2.436 m2 las que se encuentran ocupadas por la familia Graciano en carácter de propietarios según informe de fs.51 de autos, cuyos datos de extensiones y limites se encuentran agregados de fs. 37 a fs. 48 de esta causa, pudiendo los interesados consultar las mismas en el Expte. de referencia en secretaria. Encontrándose la finca al lado del pueblo de Santa Clara, sobre ruta provincial N°23, posee Electrificación línea media de tensión con transformador propio conectado a la propiedad, gas natural sobre ruta N°34 a 26 km. en línea recta, agua corriente, casa principal construida en mampostería con cubierta de teja colonial con una sup. Cubierta de 196 m2, casa del encargado con construcción similar a la anterior con sup.de 70 m2, casas para los peones, sup cub. 200 m2, galpón con una sup. De 360 m2, tinglados con sup. 240 m2 y otro con 300 m2, una represa con una sup. 7.000 m2 y equipado con esclusa entre otras mejoras.

BASE DE \$ 52.548,00. Tres lotes rurales ubicados en Santa Clara, Dpto. Santa Barbara, Jujuy, los que integran la finca EL SAUCE individualizado como a) CC2, secc.3, manz. Secc.D, parcela 4, padrón F-192, matricula F-11 el que mide 300m. de fte.por igual crta. Fte. Y 500 m de fondo en a,mbos ctdos. Encerrando una sup. De 15 has. y limita al N parcela 3, al S con parcela 5, al E con parcela 11 y al O con camino, b) CC2, secc.3, manz. Secc.D, parcela 11, padrón F-199, matricula F-12 y mide 300m de fte. Por igual cta. Fte. Por 500m de fondo en ambos ctdos. Encerrando una sup. De 15 has. y limita N parcela 10, al S parcela 12, al E parcela 4, al E con comino y O. Parcela 4. c) CC2 secc 3, manzana secc.E, parcela 4, padrón F-206, matricula F-13, el que mide 300m de fte. Por igual crta por 1.000m de fondo en ambos ctdos. Encerrando una sup. De 30 has. y limita al N parcelas 3 y 9, al S parcela 5, al

E parte parcela sin nombre de propiedad de E. Y J. Auad, R. Molina y A. Farjat y al O con camino encerrando las tres fracciones una sup. Total de 60 has. las que se encuentran desocupadas. Las dos fincas registran Hipoteca en 1er y 2do grado a favor de la actora por US\$ 228.400,00 y embargo en expte. B-67994/00, sec.11 por US\$ 228.400 mas \$ 45.680,00 y embargo en expte. N°230/98, Juzg. Fed. N°1 Jujuy por \$ 58.195,05 adquiriendo los compradores los mismo libre de gravámenes y deudas, las que se cancelan con el producido de la subasta la que tendrá lugar el día Jueves 18 de Setiembre del año 2003 a horas 18,00 en calle Santiago Albarracín 182 de Barrio Atalaya los Huaicos de la Cdad. de Jujuy. seña en el acto del remate del 30% mas la comisión de ley a cargo del comprador y el saldo al ser ordenado por el Juez de la causa. Edictos en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación local. SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 SETIEMBRE 2003.  
Setiembre 5/8/10/12/17-Liq.26586-\$14,50

## CONCURSOS Y EDICTOS JUDICIALES

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 1ra. INSTANCIA N°4, SECRETARIA N°7, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-67876/00: FORMACION PEQUEÑO CONCURSO: FARMACIA GUEMES S.C.S., hace saber la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Agosto 2003. I.-) Atento lo solicitado por el Dr. Lenarduzzi y el estado de la causa, publíquese Edictos de las resoluciones de fecha 13 de Mayo y 4 Abril del Cte. año por Cinco Días, en el Boletín Oficial y un diario local. II.-) Al levantamiento de Inhibición solicitada, cumplido que sea lo ordenado al pto.1, se proveerá. Notifíquese M.L. RESOLUCIONES DE FS. 384: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE ABRIL 2003. AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVE: 1°.- Homologar el Acuerdo Preventivo de la Concursada FARMACIA GUEMES S.C.S. y cuya declaración fuere efectuada en fecha 12 de Febrero del 2001. 2°.- Citar a la concursada y la sindicatura a la audiencia que tendrá lugar el día 14 del mes de mayo a horas 8,30, a los fines de consensuar las pautas y medidas conducentes para el cumplimiento de la ejecución del acuerdo homologado. 3°.- Regular ... 4°.- Publicar Edictos, por el término de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local. 5°.- Notificar, agregar copia en autos. RESOLUCIONES DE FS. 395: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE MAYO 2003. AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVE: I.-) hacer lugar a la aclaratoria presentada y regular los honorarios profesionales del C.P.N. BELINDO CASTRO en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3.656,25), a favor del Dr. Angel Alberto Lamas la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS (\$ 1.378,12) y a favor del Dr. Lenarduzzi la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 590,62) II.-) Publicar Edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. III.-) Notificar agregar copia en autos. Fdo. Dr. Roberto Siufi Juez ante mi: Esc. Norma Amalia Jiménez Secretaria. San Salvador de Jujuy, 15 de Agosto 2003.  
Agosto 27/29-Setiembre 01/03/05 -Liq.26509-\$8,70

DR. EDUARDO HORACIO CONDE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N°15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, en el Expte. N° A-20269, caratulado: CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR JOSE LUIS ELOKDI, hace saber. SAN PEDRO DE JUJUY 19 DE AGOSTO DE 2003. AUTOS Y VISTOS DEL QUE RESULTA.... CONSIDERANDO.... RESUELVO: I.-) Declarar la apertura del CONCURSO PREVENTIVO DEL SR. JOSE LUIS ELOKDI CON D.N.I. N°11.227.252, con domicilio en calle José María Fascio N°187 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento, el que se tramitará por las normas aplicables al pequeño concurso (art.288,289 y ccs de la Ley) II.-) Fijar Audiencia para el Sorteo del Síndico que será elegido en base al listado correspondiente al Juzgado, la que se llevará a cabo el día 28 de agosto 2003 a hs. 08,00, en dependencias de la Secretaría de Superintendencias del Tribunal de Justicia. III.-) Establecer que el día 30 de Octubre 2003, vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico, establecer que el día 15 de Diciembre 2003, deberá la Sindicatura presentar los informes individuales y que el día 25 de Febrero 2004 deberá dicho órgano presentar su informe general. IV.-) Ordenar la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuesto por el art. 27 de la ley N°24522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en un diario de circulación local. V.-) Ordenar al deudor que mantenga los libros legales denunciados en la sede de su administración hasta tanto la Secretaría interviniente se constituya a lo fines dispuestos por el inc. 5 del art. 14 de la ley N°24522, lo que deberá ocurrir en el plazo de tres días de notificado el presente auto. VI.-) Librar oficios a la Secretaría Unica a cargo de los Juzgados del Registro Publico de Comercio, ordenándole la anotación de la apertura del concurso en el Registro de Concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores. VII.-) Disponer la inhibición general para vender o gravar bienes registrables de la concursada y librar Oficio a los Registros de Inmobiliarios, del Automotor delegación San Pedro y de San Salvador de Jujuy N°1,2 y 3 y

prendario para la anotación de dicha medida. VIII.-) Intimar a la concursada para que, dentro de los tres días de notificada, deposite en el Juzgado y Secretaria del concurso la suma de PESOS CIEN (\$100), que se estima provisoriamente como necesaria para atender a los gastos de correspondencia. IX.-) Citar a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inc.10 del Art.14 de la Ley 24522, la que se realizará el día 9 de agosto del año 2004. Y coherentemente, fijar el plazo de vencimiento del período de exclusividad en el día 20 de agosto del año 2004. X.-) Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaria de todo los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra del concursado salvo los procesos de expropiación y los que se funden en la relaciones de familia. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra los concursados por causa o título anterior a la presentación, salvo las que no sean susceptibles de suspensión según el inc. del art. 21 de la 24522. Librar los respectivos Oficios. XI.-) Agregar copia en autos, notificar hacer saber a la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy, protocolizar,etc.  
SAN PEDRO DE JUJUY, 21 DE AGOSTO DE 2003.

Agosto 29-Set.1/3/5/8-

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 1ra. INSTANCIA N°4, SECRETARIA N°7, de la Pcia. de Jujuy, en Expte. N°B-76236/01: FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO: CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE, hace saber el siguiente PROVEIDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Agosto 2003. I.-) Atento lo solicitado en la audiencia Informativa de fecha 12 de agosto año 2003, reprogramense los plazos Concursales, conforme el siguiente ordenamiento: a) fijar el día 31 de Marzo 2004 a horas 8,30, para la realización de la audiencia Informativa prevista en el art. 14 del inc.10 L.C., establecido el día 8 de abril del 2004, como fecha de vencimiento del plazo de Exclusividad establecido en el art. 43 de L.C. II.-) Ordenar se publiquen Edictos por la concursada, durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art.30 L.C.). notifíquese art. 155 del C.P.C. FDO. DR. ROBERTO SIUFI JUEZ ante mi: ESC. NORMA AMALIA JIMENEZ secretaria.  
San Salvador de Jujuy, 20 Agosto 2003.

Agosto 29-Set.1/3/5/8

OLGA del V. VILLAFANE, TITULAR DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°3, en el Expte.B-53544 Pequeño concurso de Raúl Aleman, hace saber a los interesados que se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, agosto 13 de 2003. Atento las constancias de autos y la conformidad que da el síndico designado, concédese la prórroga solicitada por el deudor, por el término de treinta días. En consecuencia fijase el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES a horas 10,00 para la realización de la audiencia informativa y el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES como vencimiento del periodo de exclusividad. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de cinco días ( art. 27 L.C.Q.) Fdo. Dra. Olga Villafañe Juez ante mi: Dra. Nora Aizama. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por el término de cinco días.  
San Salvador de Jujuy agosto 13 de 2003.

Agosto 29-Set.1/3/5/8

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, en el Expte. N° B-82686/02 caratulado: FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO SOLICITADO POR GRACIELA DEL VALLE CASTILLO y PANIFICADORA AVENIDA, hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha resuelto: hacer lugar al mismo en virtud de lo previsto por el art. 159 de la Ley 24522 y pasar a un cuarto intermedio hasta el día 31 de Diciembre 2003, a horas nueve, a los fines de continuar con la presente audiencia informativa, fijándose en consecuencia el vencimiento del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD el día 11 de Diciembre, debiendo publicarse edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ ante mi: DRA. MARIA SUSANA ZARIF. Secretaria. Publíquese edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local. SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 AGOSTO 2003.  
Setiembre 3/5/8/10/12-\$14,50

EL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N°6 A CARGO DEL DR. CARLOS A. FERRARIO, SECRETARIA N°11, Interinamente a cargo del DR. HECTOR H. PIATTI, sito en Avda. R.S. Peña 1211, piso 2° de Capital Federal, comunica por CINCO DIAS, que con fecha 3 de Julio de 2003. Se decreto la quiebra de Compañía MISIONERA DE PAPELES S.A. CUIT: 30-69635795-8 en la cual

se designo sindico a SILVIA AMANDA FERRANDINA con domicilio en la calle Asunción 4642. Hágase saber a los acreedores posteriores a la presentación en concurso que deberán adecuar sus pretensiones a lo prescripto en el art.202 de la Ley concursal. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del sindico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al Sindico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberán los administradores de la fallida, dentro dfe las 48 hs. constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Publíquese por CINCO (5) DIAS en la publicación legal de la Provincia de Jujuy, Buenos Aires 14 de Agosto de 2003. Setiembre 3/5/8/10/12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº6, SECRETARIA Nº12, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº B-47495/99, caratulado: CONCURSO DE ACREEDORES EMPRESA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR SAN SALVADOR S.A., hace saber que en autos se ha dictado la siguiente providencia; San Salvador de Jujuy, 31 Julio 2003 por lo que Su Señoría resuelve hacer lugar, fijándose en consecuencia la AUDIENCIA INFORMATIVA para el día 24 de Junio 2004 y el vencimiento DEL PERIODO DE EXCLUSIVIDAD el 1º Julio del 2004 o el posterior hábil en cualquiera de los dos casos debiendo publicarse edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación debiendo acreditarse en autos tal circunstancia en los términos de la ley citada, todo ello en atención a las conformidades prestadas y a lo dispuesto por el art. 159 de la ley Nº24522. No siendo para mas se dio por terminado el acto firmando S.S. y posteriormente el letrado y comparecientes, por ante mi actuaría que certifica FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS JUEZ ante mi: DRA. MARIA SOL ZURUETA. Se deja constancia que el presente edicto se deberá diligenciar exento de gastos en virtud de lo dispuesto por el art. 89 de la ley de Concursos y Quiebras Nº24522. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 agosto 2003.

Setiembre 5/8/10- \$8,70

**EDICTOS DE CITACIÓN**

EL DR. ARGENTINO E. JUAREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL Nº5, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº 6804/03, caratulado: GARCIA JORGE RAFAEL p.s.a. AMENAZAS DE MUERTE, ABUSO SEXUAL y LESIONES – Fraile Pintado ( S. Pol. Nº9372 letra “G”/02), cita y emplaza por tres veces en cinco días al imputado: JORGE RAFAEL GARCIA, apodado “ Cachurin” argentino, mayor de edad, soltero, alfabeto, con último domicilio en Barrio Virgen del Valle de Fraile Pintado, para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los diez días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada art. 140 y 151 inc.1º del C.P.Penal. Publíquese el presente Edicto por el término de tres veces en cinco días y sin cargo Fdo. Dr. ARGENTINO E. JUAREZ, JUEZ – Dra. SUSANA B. ANGEL – Secretaria Penal Nº9, 14 de agosto 2003. Setiembre 1/3/5-s/c

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº1, SECRETARIA Nº2, de la Pcia. de Jujuy, hace saber a las SRA. ALICIA DEL CAMPO, que en el Expte. Nº B-92173/02, caratulado: EJECUTIVO, PREPARA VIA: BANCO MACRO S.A. c/ DEL CAMPO ALICIA, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 1 de Octubre 2002. Por presentado el Dr. Sergio Marcelo Jenefes, con el patrocinio letrado del Dr. Guillermo Raúl Jenefes, por constituido domicilio legal en nombre y representación del Banco Macro S.A. atento a lo solicitado a fs.17, cítase a la demandada, DEL CAMPO ALICIA, con domicilio en san Martín Nº363, piso 7 dpto.28 de esta ciudad, a fin de reconocer o no la firma y el contenido del instrumento de fs.12 de autos, cuyos originales se encuentran reservados en caja fuerte del Juzgado, cítaselo en cualquier día hábil, en el plazo de cinco días a partir de la notificación del presente y en horas de despacho, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de tenerse por reconocido el mismo( art.475 del C.P.C.). Notifíquese ( art. 155 del C.P.C.) . FDO. DR. JORGE LUIS CARDERO, JUEZ ante Mi: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER. Stiria. PUBLÍQUESE DURANTE CINCO DIAS S.S. DE JUJUY, 31 DE JULIO 2003. Agosto 27/29-Setiembre 01/03/05-Liq.26505-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SECRETARIA Nº14, se hace saber que en el Expte. Nº B-47690/99, EJECUTIVO: BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ JOSE MANUEL SOLA, se hace saber al SR. JOSE MANUEL SOLA, la siguiente resolución. San Salvador de Jujuy, 5 de ayo 2000. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: I -) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY – ENTE RESIDUAL en contra del Sr. JOSE MANUEL SOLA, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000)con mas el interés conforme los considerandos, mas IVA si correspondiere. II -) Regular los honorarios profesionales del DR. GUILLERMO R. JENEFES, en la suma de PESOS 8.250. III -) Costas a cargo de la ejecutada art. 102 del C.P.C. IV -) Notificar la presente resolución al accionado en el domicilio real y las futuras por Ministerio de Ley. V -) Practicar planilla de liquidación conforme a las pautas establecidas en la presente. VI -) Registrar. FDO. DR. ROBERTO SIUFI JUEZ HABILITADO ante Mi. DRA. MARIA JULIA GARAY – Stria. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 AGOSTO 2003.

Setiembre 1/3/5-Liq.26557-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SECRETARIA Nº14, se hace saber que en el Expte. Nº B-43705/99 caratulado: BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ GERMAN VALERIANO, CARLOS TEOFILO ARAMAYO y JOSE TOMAS DIAS. Se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 Julio 2003. AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I -) Rechazar las excepciones de nulidad, prescripción y pago parcial articuladas y en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución seguida por el BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY, en contra de GERMAN VALERIANO, CARLOS TEOFILO ARAMAYO y JOSE TOMAS DIAZ, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado, o sea la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSE MIL TRESCIENTOS DOS CON 37/100 ( U\$S 1.302,37) con mas los intereses devengados desde la mora y hasta el efectivo pago. Computándose los mismos conforme lo pactado. II -) Imponer las costas solidariamente a los demandados vencidos. III -) Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes hasta tanto se apruebe planilla de liquidación. IV -) Registrar, agregar copia en autos. Notificar por cédula a las partes y por edictos a José Tomás Díaz. FDO. DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ ante mi: DRA. MARIA JULIA GARAY-Stria. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación POR TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUNIO 2003. Setiembre 1/3/5-Liq.26556-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº9, SECRETARIA Nº17, hace saber que en el Expte. Nº A-15796, caratulado: SUMARISIMO POR ALIMENTOS: MARIA ALEJANDRA ACOSTA c/ VICTOR ALDO RODAS, se ha dictado el siguiente Decreto: San Pedro de Jujuy, 21 de Octubre de 2002. I -) Por presentada la DRA. PATRICIA PLANCKENSTEINER en nombre y representación de MARIA ALEJANDRA ACOSTA a mérito de la Carta Poder que se acompaña en autos. II -) Atento a la demanda que precede y lo estatuido por el Art.396 del C.P.C., llamase a las partes de este proceso MARIA ALEJANDRA ACOSTA y VICTOR ALDO RODAS a audiencia que tendrá lugar por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº9, Secretaria Nº17 del Departamento Judicial de San Pedro de Jujuy, el día 16 setiembre de 2003 a hs. 9,30 y a la que deberá concurrir el accionado a ejercitar su defensa provisto de la documentación que posea e indicar los demás medios de prueba de que intente valerse. En caso de incomparecencia injustificada se tendrá a la actora por desistida de su petición inicial y en el caso del accionado por ciertos los hechos esgrimidos por la accionante ( art. 397 del C.P.C.) IV -) Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. V -) . . . VI -) FDO. DR. NORBERTO COSTAMAGNA, JUEZ ante mi: DRA. LILIANA PELLEGRINI – Secretaria. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. San Pedro de Jujuy, 7 de agosto 2003. Setiembre 1/3/5-Liq. -\$8,70

Por la presente se hace saber que en el Expte. Nº A-15646/02, caratulado: DIVORCIO VINCULAR: JULIO CESAR PAVON c/ LORENZA RAQUEL SEVERO, el Sr. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº8, DEL CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY,

ha dictado la siguiente resolución: SAN PEDRO DE JUJUY, 30 Junio de 2003. I.-) Agregense en autos los informes policial y electoral recepcionados. II.-) De la demanda ordinaria deducida precedentemente por divorcio vincular, córrese traslado, mediante edictos, a la demandada LORENZA RAQUEL SEVERO para que conteste en el término de QUINCE (15) DIAS bajo apercibimiento de dársele por contestada la misma si así no lo hiciera art. 298 del C. P. Civil. III.-) Hácense saber al demandado que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría.

IV.-) Intímasele la constitución del domicilio legal en el radio de TRES KM. del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de notificárseles las posteriores por Ministerio de Ley art. 52 del Item. V.-) concédase en forma provisoria al actor el Beneficio de Justicia gratuita de conformidad al art.108 y ccs del C.P.C. VI.-) NOTIFÍQUESE, notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriado. FDO. DR. EDUARDO HORACIO CONDE, JUEZ ante mi: DRA. GRACIELA YAPURA SECRETARIA. PUBLICACIONES TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL. SAN PEDRO DE JUJUY, 4 JULIO 2003. ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.  
Setiembre 1/3/5-Liq.26546-\$8,70

DR. JULIO H. LUNA ACTUARIO TITULAR DE LA SECRETARIA N°16 DEL JUZGADO C. y C. N°8, DEL CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, en el Expte. N° A-10254/00, caratulado: SUMARIO POR PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD, solicitado por el DR. RODOLFO G. SAJAMA ( con Rep. Promiscua) hace saber: SAN PEDRO DE JUJUY, 25 de Julio 2003. 1°.- Proveyendo a la presentación efectuada por el defensor de Menores e Incapaces DR. RODOLFO G. SAJAMA, ratifíquese el alojamiento dispuesto. 2°.- Atento al estado y las constancias de autos, téngase por accionado al SR. JUAN ORTIZ. 2°.- Téngase por accionada a la codemandada ANA MARIA YURQUINA, D.N.I. N°21.607.271 por privación de la patria potestad de sus hijos menores JONATAN FREDY ORTIZ y JONATAN CRISTIAN ORTIZ interpuesta por el Sr. Defensor de menores e incapaces Dr. Rodolfo G. Sajama, corriendo traslado de la misma por EDICTOS, haciendo saber que debe contestar la demanda dentro de los QUINCE DIAS, hábiles posteriores a la última publicación de edictos, constituir domicilio legal bajo apercibimiento de decretar lo que por derecho corresponda. Copia de demanda reservada a su disposición en Secretaría. Al efecto publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial, tres veces en cinco días con expreso beneficio de Justicia Gratuita, habida cuenta que se trata de la protección de derechos de menores de edad. NOTIFÍQUESE. FDO. DR. EDUARDO H. CONDE JUEZ ante mi: DR. JULIO H. LUNA, Secretario:  
SAN PEDRO DE JUJUY, 19 de Agosto 2003.

Setiembre 1/3/5-s/c-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-988111/03, caratulado: EJECUTIVO ANAUATI S.R.L. c/ BRIZUELA ARGENTINO WALTER y SATOR JORGE, hace saber al demandado SR. OSCAR MAIHUA y LAURA LOPEZ que se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Agosto 2003. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: 1°.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por ANAUATI S.R.L. c/ BRIZUELA ARGENTINO WALTER COSME, hasta hacerse el acreedor de integro pago de la suma de \$ 2.261, con mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago, con mas IVA si correspondiere y con mas la aplicación del C.E.R. previsto en el Decreto N°214/02, art.4 a partir del 03/02/02. 2°.- Imponer las costas a parte demandada vencida art. 102 del Código Procesal Civil. 3°.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Juan Nieto en la suma de \$ 990 por la labor desarrollada en autos, los que han sido regulados en base a la tasación promedio del dólar estadounidense al día de la fecha, tomado como valor de 1 peso (\$) igual a 2,98 dólares estadounidense ( U\$S 2,98) según cotización del Diario Clarín del día de la fecha, y en conformidad a lo dispuesto por los art. 4,6,15 y concordantes de la Ley 1687, los que devengarán un interés igual que el dispuesto para el capital, desde igual época, pero hasta la fecha de la sentencia. De ahí en mas y solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la tasa pasiva que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada por el procedimiento establecido en la Acordada N°5/96 del Superior Tribunal de Justicia, hasta el 29 de octubre del 2002 L.A. N°45 F° 977/978 N°429 y a partir de allí con la fórmula que establece el comunicado 14.290 del Banco Central de la República Argentina, ello a fin de dar verdadero cumplimiento con la doctrina de nuestro Superior Tribunal de Justicia sobre intereses hasta su efectivo pago, con mas IVA si correspondiere. 4°.- Notificar por cédula por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley art. 154 del Código Procesal Civil. FDO. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS, JUEZ ante mi: DRA. MARIA SOL ZURUETA – Secretaria.

Publíquese en un diario local, TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de Agosto 2003.

Setiembre 1/3/5-Liq.26534-\$8,70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, en el Expte. N° B-97760/03, caratulado: EJECUTIVO: ANAHUATI S.R.L. c/ RAMOS ISMAEL NESTOR, procede a NOTIFICAR a ISMAEL NESTOR RAMOS la siguiente resolución de fs.72 SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 Agosto 2003. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . RESUELVE: I.-) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la firma ANAHUATI S.R.L. en contra del demandado SR. ISMAEL NESTOR RAMOS, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado de la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 870), con mas las costas del juicio y el interés a la Tasa Activa Promedio que mensualmente cobra el Banco Central de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, mas IVA si correspondiere, desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-) Regular los honorarios profesionales del Dr. JUAN ERNESTO NIETO, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450), mas IVA si correspondiere, suma que se reajustará de igual manera que el capital a partir de consentida y firme la presente resolución. III.-) Imponer las costas al demandado en su carácter de vencido art. 102 del C.P.C. VI.-) Agrégese copia en autos, regístrese y notifíquese la presente por cédula y las posteriores resoluciones que se dicten por Ministerio de Ley. Notifíquese FDO. DR. ROBERTO SIUFI JUEZ ante mi: DRA. BEATRIZ BORJA – Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de agosto 2003. Secretaria N°8 a cargo de la DRA. BEATRIZ BORJA.  
Setiembre 1/3/5-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-97761/03 caratulado: EJECUTIVO: ANAHUATI S.R.L. c/ MAIHUA ARMANDO OSCAR y LOPEZ LAURA hace saber al demandado Sr. OSCAR MAIHUA Y LAURA LOPEZ que se dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Agosto 2003. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: 1°.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por ANAHUATI S.R.L. c/ MAIHUA ARMANDO OSCAR y LAURA LOPEZ, hasta hacerse el acreedor de integro pago de la suma de \$ 1.111,37, con mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago, con mas IVA si correspondiere y con mas la aplicación del C.E.R. previsto en el Decreto N° 214/02, art. 4 a partir del 03/02/02. 2°.- Imponer las costas a la parte demandada vencida art. 102 del C.P.C.3°.- Regular los honorarios profesionales del DR. JUAN NIETO en la suma de \$490 por la labor desarrollada en autos, los que ha sido regulados en base a la tasación promedio del dólar estadounidense al día de la fecha, tomando valor de 1 peso (\$) igual a 2,98 dólares estadounidense U\$S 2,98 según cotización del diario Clarín del día de la fecha y en conformidad a lo dispuesto por los art. 4,6,15 y concordantes de la Ley 1687, los que devengarán un interés igual que el dispuesto para el capital, desde igual época, pero hasta la fecha de la sentencia. De ahí en mas y solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la tasa pasiva que fija diariamente en Banco Central de la República Argentina, la será calculada por el procedimiento establecido en la Acordada N°5/96 del Superior Tribunal de Justicia, hasta el 29 octubre 2002 L.A. N°45, F°977-978, N°429 y a partir de allí con la fórmula que establece el comunicado 14290 del Banco Central de la República Argentina, ello a fin de dar verdadero cumplimiento con la doctrina de nuestro Superior Tribunal de Justicia sobre intereses, hasta su efectivo pago con mas IVA si correspondiere. 4°.- notificar por cédula por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley art. 154 C.P.C. FDO. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS, JUEZ ante mi: DRA. MARIA SOL ZURUETA – Secretaria. Publíquese en un diario local y en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 Agosto 2003.  
Setiembre 1/3/5-\$8,70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°2, en el Expte. N° B-88983/02, caratulado: EJECUCION HIPOTECARIA: SUMER DE BURGOS NATIVIDAD c/ NUÑEZ RITA DEL CARMEN y MENDOZA SANTIAGO, hace saber al SR. SANTIAGO MENDOZA, que en este Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaria N°2c, se tramita la presente causa en la que se ha dictado el decreto que se transcribe a continuación: San Salvador de Jujuy, 3 de Julio 2002. Por presentado el DR. ALEJANDRO DANIEL COPA, por constituido domicilio legal, en representación de NATIVIDAD SUMER DE BURGOS, a mérito del poder que acompaña. Atento a lo solicitado y de conformidad a lo previsto por los art. 472 y 478 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la SRA. RITA del CARMEN NUÑEZ y SANTIAGO MENDOZA por la suma de pesos dos mil setecientos noventa y cinco (\$ 2.795) en concepto de capital, con mas la de pesos ochocientos treinta y ocho con 50/100 (\$ 838,50)

presupuestadas para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago TRÁBESE EMBARGO sobre el inmueble individualizado: dep.P, Matricula 10.369, padrón 39388, dominio 42 bis 22-21, circ.1, secc.6, mza.107, parcela 7 Nomenclatura anterior m107, lote 7 hasta cubrir las cantidades antes señaladas. A tal fin librese oficio a la Dirección Gral. Inmueble de la Pcia. a sus efectos. Asimismo requiérase, la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítase de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°1, Secretaria N°2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término, intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52 de Item haciéndole saber que los días de notificaciones en sec. Son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Juez de Paz, con las facultades inherentes al caso. Queda Ud. facultado a solicitar el auxilio de la Fuerza Publica y allanar domicilio si fuera necesario. Asimismo y conforme lo solicitado, librese oficio a la Dirección Gral. de Inmuebles de la Pcia. de Jujuy, para la anotación del embargo del inmueble antes mencionado, facultándose al DR. ALEJANDRO DANIEL COPA y/o persona que el mismo designe para correr con el diligenciamiento del mismo. Notifíquese. FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO ante mi: DRA. MARIANA DRAZER. PUBLIQUESE POR EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.

SECRETARIA N°2, DRA. MARIANA DRAZER. SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE JULIO 2003.  
Setiembre 1/3/5-Liq.26542-\$8,70

La Sala II del Tribunal de Cuentas de la provincia de Jujuy en el Expte. N° 0800-654-1999, caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. – DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS – RENDICION DE CUENTAS PERIODOS ABRIL/99 – ACTUANTE; ELSA FLORES, hace saber que se ha dictado la Resolución N°839-R/G-2003. VISTO . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Instruir a Fiscalía de Estado a efectos que inicie ejecución judicial en contra de RAFAEL OSCAR SANCHEZ, D.N.I. N°11.905.182 por la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 17.538,56) mas los intereses que correspondan hasta su efectivo pago. ARTICULO 2°.- Notifíquese a Fiscalía de Estado con copia auténtica de la presente y fotocopia certificada de la Resolución N°676-R/G-2000. FDO. DRA. ESTRELLA A. ELIAZARIAN DE MIRANDA Y C.P.N. RENE ANTONIO BARRIONUEVO.

Ante mi: DRA. NOEMI H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuación. Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes, efectuadas por Ministerio Legis. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Fdo. DRA. NOEMI H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuación. San Salvador de Jujuy, Agosto 26 de 2003.  
Setiembre 3/5/8-\$6,30

DR. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pte. de Trámite, en la Vocalía N°7, de la Sala III ra. De la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-87376/02, caratulado: ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA: JOSE VICTOR VILLA c/ MARIA INES DE DEGLYMES DE VINALES Y OTROS, hace saber; citase y emplazase a los demandados MARIA INES DE DEGLYMES DE VINALES, ARMANDO NERCO MAMANI, ALCIRA RAMOS Vda. De MAMANI, ALEJANDRO MAMANI, DOMITILA MAMANI, ALEJANDRINA MAMANI y FLORENTINA MAMANI, para que en el término de QUINCE DIAS, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse en su representación al Sr. Defensor Oficial de Pobre y Ausentes. A esos fines, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Hágase saber que las copias traslado se encuentra en Secretaria. Notifíquese ( art.155 del C.P.C.). FDO. DR. CARLOS M. COSENTINI – Pte. de Trámite ante mi: SERGIO W. GARCIA – SECRETARIO.

SAN SALVADOR DE JUJUY, JUNIO 11 DEL 2003.  
Setiembre 3/5/8-\$8,70

La Sala II del Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Jujuy en el Expte. N° 0739-038-2003, caratulado: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL NTRO. SR. DE LA BUENA ESPERANZA RENDICION DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2002 PERTENECIENTE S ESTE HOSPITAL y agregado Expte. N° 0739-075-2002, hace saber que se ha dictado la Resolución N°750-R/G-2003 que dispone, SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JULIO 2003. VISTO ... CONSIDERANDO . . . RESUELVE: ARTICULO 1°.-

. . . ARTICULO 2° .- . . . ARTICULO 3° .- Observar la cuenta por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE CON DOCE (\$ 104.909,12) ARTICULO 4°.- Instaurar el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas previsto en el Cap.X de la ley 4376 contra los cuentadantes, Dr. Juan C. Escobar ex director con el objeto de que justifiquen las observaciones formuladas en el artículo anterior de acuerdo con la participación que les cupo en cada una de ellas. ARTICULO 5°.- Otorgar vista de las actuaciones a los responsables declarados en el artículo anterior, por el término de QUINCE (15) DIAS para la presentación de descargos y ofrecimientos de prueba, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho dejado de usar, por firmes las observaciones a la cuenta y resolver las presentes actuaciones según su estado. Asimismo intímase para que en el mismo plazo, constituyan domicilio a los efectos del presente en el radio de TRES (3) Km. del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sede de este Organismo, en donde se reputarán como validas todas las notificaciones ulteriores. ARTICULO 6°.- . . . ARTICULO 7° .- Notifíquese. Notifíquese a Fiscalía General y gírense al Dpto. Auditoria y Rendición de Cuentas II, a sus efectos. FDO. DRA. ESTRELLA A. ELIAZARIAN DE MIRANDA Y C.P.N. EDUARDO ROQUE ARNEADO. Ante mi: DRA. NOEMI H. FERNANDEZ, secretaria de Actuación. Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes, efectuadas por Ministerio Legis. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS. FDO. DRA. NOEMI H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuación. San Salvador de Jujuy, Agosto 25 de 2003.

Setiembre 3/5/8-\$6,30

DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI JUEZ POR HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°5, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-86563/02, caratulado: APREMIO: ESTADO PROVINCIAL DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS c/ NECARDIS S.R.L., hacer saber a la firma Comercial NECARDIS S.R.L. el siguiente decreto que a continuación se transcribe: DECRETO DE FS.23 DE AUTOS; SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Mayo 2002. I.-) Por presentada la DRA. MARIA JIMENA HERRERA por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación del ESTADO PROVINCIAL Y LA DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS a mérito de la copia debidamente juramentada del Decreto N°4939-G-02 que acompaña a fs. 2/3 de autos. II.-) de conformidad con lo dispuesto por los art. 8,9,10 de la Ley N°2501/59. Líbrese mandamiento de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO en contra de NECARDIS S.R.L., en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ( \$ 19.339,54) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS UNO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.801,86) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre sus bienes hasta cubrir ambas cantidades y los que serán denunciados en el acto, designándose depositario judicial al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y de arraigo con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo cítase de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas, previstas en el art. 12 de la ley N°2501/59 si las tuviere, dentro del plazo de TRES DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Además requiérase manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas y otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o juez embargante. Córrase traslado del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado, se intima al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de Tres Km. del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía y notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 10 del Idem). Para el cumplimiento de lo ordenado líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso. Notificaciones en secretaria, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.

Se deja constancia que las copias para Traslado de la demanda se encuentran en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. PROSECRETARIA: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 AGOSTO 2003.  
Setiembre 3/5/8- s/c.-

LA SALA II DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL A CARGO DE LA DRA. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBRA, de la Pcia. de Jujuy, por el presente se la hace saber que en el Expte. N° B-59488/00 ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA CARI MARIA LIDIA c/ BENJAMIN KAMINKER, JERIJEN FISCHER KAMINKER, NATAN KAMINKER, se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 Marzo de 2003. Atento lo solicitado y al informe actuarial que antecede, dese por

decaído el derecho a contestar la Demanda deducida en contra, a los accionados BENJAMIN KAMINKER, JERIJAN FISCHER KAMINKER y NATAN KAMINKER; la que se instaura en autos sobre el inmueble individualizado como lote 3. Padrón N-253, manzana 17, de la ciudad de la Quiaca, debiendo designarse oportunamente como su representante al Sr. Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese por cédula. FDO. DRA. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA – Vocal ante Mi: DRA. ELBA RITA CABEZAS.

SECRETARIA: DRA. ELBA R. CABEZAS. Publíquese en un diario de circulación local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Marzo 2003.

Setiembre 3/5/8-Liq.26566-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°14, se hace saber que en el Expte. N° B-82252/01 caratulado: EJECUTIVO: ESTADO PROVINCIAL c/ LIM SUN AH, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Mayo 2003. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . CONSIDERANDO . . .RESUELVE; I.-) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por ESTADO PROVINCIAL , en contra de LIM SUM AH, D.N.I. N°92.864.235 – CUIT. N°27-92864235-1, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) con mas los intereses de la Tasa Activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos desde la mora y hasta hacerse efectivo pago, costas y costas. II.-) Regular los honorarios profesionales de la DRA. MARIA JIMENA HERRERA, en la suma de PESOS \$ 450 los que devengarán intereses conforme lo dispuesto en los considerandos de la presente. III.-) costas a cargo de la demandada art. 102 de C.P.C. IV.-) Notificar la presente resolución a los accionados en el domicilio real y las futuras por Ministerio de Ley. V.-) Practicar planilla de liquidación conforme a las pautas establecidas en la presente. VI.-) Registrar. FDO. DRA. AMALIA INES MONTES JUEZ ANTE MI: DRA. MARIA JULIA GARAY.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. La presente Publicación se encuentra exenta de pago en virtud de lo establecido por el art. 238 del código fiscal Título Quinto Tasas retributivas de Servicios. SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JULIO 2003.

Setiembre 3/5/8- s/c.-

DR. JORGE EDUARDO MEYER JUEZ DEL TRIBUNAL DE FAMILIA VOCALIA N°2, en el Expte. N° B-105669/03, caratulado: DIVORCIO VINCULAR POR SEPARACION DE HECHO, ALCOBA MARIA PAULA c/ HERNANDEZ REYES OSCAR. Hace saber al Sr. OSCAR HERNANDEZ REYES, pasaporte A-043453, que en los autos del rubro, se ha dictado el siguiente decreto que textualmente dice: SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 Agosto 2003. Por presentada la DRA. MARIA PAULA ALCOBA por sus propios derechos por constituido domicilio legal y parte. Admítase la presente demanda de Divorcio la que se tramitará de conformidad al procedimiento del juicio ordinario (art. 370 y ss. Del C.P.C.). Agrégese la documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad. Confírase traslado de la demanda al accionado OSCAR HERNANDEZ REYES por el término de QUINCE DIAS, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (art. 298 del C.P.C.). Intímase para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de 3 km. del asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley, todas las resoluciones posteriores art. 52 del C.P.C.. Notifíquese al demandado mediante la publicación de edictos TRES VECES EN CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y un diario local. Notifíquese por secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado. FDO. DR. JORGE E. MEYER ANTE MI: DR. HECTOR R. GONZALEZ SECRETARIO.

Setiembre 3/5/8-\$8,70

DR. JORGE EDUARDO MEYER, JUEZ DEL TRIBUNAL DE FAMILIA VOCALIA N°2, A CARGO DEL DR. HECTOR RENE GONZALEZ – Secretario – en el Expte. N°B-66265/00, caratulado: DIVORCIO POR MAS DE TRES AÑOS: TERRADES ARTURO ALBERTO c/ PEÑALOZA ELVA LILIANA, hace saber que se ha dictado el siguiente Decreto; San Salvador de Jujuy, 20 de agosto de 2003. Proveyendo a lo solicitado y atento las constancias de autos, notifíquese al demandado mediante la publicación de edictos de la providencia de fs 19. Tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. FDO. DR. JORGE E. MEYER JUEZ ante mi: DR. HECTOR R. GONZALEZ. Sec. Decreto de fs.19 SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 JULIO 2001. Admítase la presente demanda de Divorcio la que se tramitará de conformidad al procedimiento del juicio ordinario art. 370 y ss. El CPC. confírase traslado de la demanda a la accionada ELVA LILIANA PEÑALOZA por el término de quince días con las respectivas, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera art. 298 del CPC. intímase para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio

de 3 km. del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de ley, todas las resoluciones posteriores art. 52 CPC. notifíquese por cédula FDO. DR. JORGE E. MEYER JUEZ ANTE MI: DR. HECTOR R. GONZALEZ SEC.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE AGOSTO 2003.

Setiembre 5/8/10-\$8,70

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°4, en el Expte. N°B-91801/02, EJECUTIVO EDITORA S.A. c/ CANAVIRE SUSANA LUISA. Notifica por este medio, a la SRA. CANAVIRE SUSANA LUISA, el siguiente DECRETO; SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de setiembre 2002. Atento lo dispuesto por los art. 472, 478 y 480 librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado SUSANA LUISA CANAVIRE, por la suma de PÉSOS CUATROCIENTOS (\$400), en concepto de capital, con mas la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500), Calculadas para responder a intereses legales y costas del presente juicio y cítaselo de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. En el mismo Acto, córrasele TRASLADO por el término antes mencionado del pedido de intereses y costas con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de 3 km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la ley art. 52 del ídem. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 Julio 2003.

Setiembre 5/8/10- \$8,70

DR. JOSE LUIS CARDERO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°1, en los autos B-96532/03, caratulado INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN B-89916/02: CABALLERO EDUARDO ALFREDO c/ SCHONTAL MIRTHA ROSA y DEL CAMPO CECILIA ANTONIA, hace saber las siguientes providencias: resolución de fs.18. san Salvador de Jujuy, 21 Julio 2003. 1°.-) atento lo solicitado y constancias de autos notifíquese a la SRA. MIRTHA ROSA SCHONTAL las providencias de fs. 3 y la presente por edictos art. 162 CPC. 2°.-) Notifíquese art. 154 CPC. FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO JUEZ ante mi: DRA. MARIA ELENA CACERES- Secretaria, resolución de fs.3. San Salvador de Jujuy Febrero del 2003. I.-) por presentado el DR. EDUARDO ALFREDO CABALLERO por constituido domicilio legal y por partes a mérito de la copia de Poder General para juicios que se acompaña. II.-) atento a las constancias de autos, téngase por expedita la vía ejecutiva y de conformidad con lo dispuesto por el art. 472,478 del CPC., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de las demandadas por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS en concepto de capital y con mas le de PESOS DOSCIENTOS UNO, para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de TRES DIAS, por ante este Juzgado Civil y Comercial N°1, Sec.N°1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. III.-) córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas, por igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. IV.-) por el mismo término intímese a constituir domicilio dentro del radio 3 km., del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del ítem. V.-) para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al oficial de Justicia, con las facultades que le fuere menester. Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno fuere feriado. FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO JUEZ ante mi: DRA. MARIA E. CACERES, Sec. A tales efectos publíquese en un diario local y en el Boletín oficial por CINCO DIAS. SECRETARIA, 23 DE JULIO DEL 2003. SEC. DRA. MARIA E. CACERES. Setiembre 5/8/10/12/15- \$14,50

DRA. DELIA FILOMENA ORTIZ, JUEZ POR HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA EH LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°1, en los autos B-63324/00, caratulado; Incidente Ejecución de Honorarios Expte. B-51936/99; Desalojo: Correa de Bracamonte Blanca C/ Joaquín José Antonio, Nastrala Silvia y Nastrala Omar Said a fs. 24 de autos se ha ordenado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Abril del 2001. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVO; I.-) Mandar a llevar adelante la ejecución seguida por EDUARDO ALFREDO CABALLERO en contra de JOSE ANTONIO JOAQUIN, SILVIA ESTER NASTRALA y OMAR SAID NASTRALA, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SEISCIENTOS

SETENTA Y DOS (\$672), dicho monto devengará desde la mora del deudor art. 509 del C.C., hasta la fecha de cancelación de la obligación, un interés igual al que publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina, según tasa de interés pasiva promedio. II -) Imponer las costas del proceso a la demandada ( art. 102 del CPC).

III -) Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniente hasta tanto se practique la planilla de liquidación definitiva ( acordada N°30/84 del Exmo. S.T.J.) y se de cumplimiento con la res. 689 de la A.F.I.P. - D.G.I. IV -) Agregar copia en autos, protocolizar, notificar la presente por edictos art. 162 y en lo sucesivo por Ministerio de Ley art. 154 del idem. FDO. DRA. DELIA F. ORTIZ JUEZ POR HABILITACION ante mi: DRA. MARIA E. CACERES.

A teles efectos publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA: DRA. MARIA E. CACERES. SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 Abril de 2003.

Setiembre 5/8/10 - \$8,70

PODER JUDICIAL DE LA NACION  
EXPTE.N°761/02.

Hago saber que el DR. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, JUEZ FEDERAL DE JUJUY, en el expediente caratulado: BANCO DE LA NACION ARGENTINA Contra JUN OU SUH - EJECUTIVO, que tramita por ante este Juzgado Federal N°1, ha dispuesto notificar al demandado JUN OU SUH, el siguiente decreto que dice así. San Salvador de Jujuy, 10 de Junio 2003. AUTOS Y VISTO . . . RESUELVO: 1° Mandar llevar adelante la presente ejecución fiscal seguida en contra de JUN OU SUH, hasta hacerse la parte actora íntegro pago de la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$ 2.136,00) reclamada en concepto de capital, con mas accesorias legales. 2° Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto, en consecuencia notificar las posteriores resoluciones Ministerio de Ley. 3° Regular los honorarios profesionales del DR. ERNESTO ALEJANDRO HANSEN y los de la DRA. CARMEN BEATRIZ NASIF, en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$210,00) y PESOS NOVENTA (\$90,00) respectivamente, conforme pautas de la ley 24432. 4° Regístrese, notifíquese. FDO. MARIANO W. CARDOZO - JUEZ FEDERAL DE JUJUY.

Publíquese edictos en Boletín Oficial y diario local DURANTE DOS (2) DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 Julio 2003.  
Setiembre 5/8- \$4,20

PODER JUDICIAL DE LA NACION  
EXPTE. N°190/01.

Hago saber que el DR. MARIANO W. CARDOZO JUEZ FEDERAL DE JUJUY, en el Expte. caratulado: BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra QUINTANA SERGIO ESTEBAN - ORDINARIO POR COBRO DE PESOS, que tramita por ante este Juzgado Federal N°1, ha dispuesto notificar al demandado QUINTANA SERGIO ESTEBAN la siguiente providencia que dice así: San Salvador de Jujuy, 2 de Junio 2003. Atento lo informado por Secretaria y lo solicitado por la actora en el escrito que antecede, declárese la rebeldía de la parte accionada, a quien se le hará saber que las providencias sucesivas se las dará por notificadas automáticamente en la forma prevista por el art. 133 del CPC. notifíquese conf. art. 137. FDO. MARIANO W. CARDOZO - JUEZ FEDERAL DE JUJUY. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local durante UN (1) DIA.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 agosto 2003.  
Setiembre 5-\$2,10

PODER JUDICIAL DE LA NACION  
EXPTE. N°230/01.

Hago saber que el DR. HORACIO J. AGUILAR - JUEZ FEDERAL DE JUJUY, en el expediente caratulado: BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra ROYO JULIO SILVANO - EJECUCION HIPOTECARIA, que tramita por ante este Juzgado Federal N°2, ha dispuesto notificar a los demandados ROYO JULIO SILVANO y DE URQUIZA DE ROYO MERCEDES VICTORIA, la siguiente providencia que dice así: San Salvador de Jujuy, 24 de Julio de 2003. Téngase presente. Visto lo manifestado y lo solicitado por la accionante en el punto 1, del escrito de fs. 40 y lo dispuesto por los art. 343 y 351 inc.2° tercer párrafo del CPC, publíquese edictos en el boletín oficial y un diario local una sola vez, emplazando a los señores JULIO SILVANO ROYO y MERCEDES VICTORIA DE URQUIZA DE ROYO, para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de ley. FDO. HORACIO J. AGUILAR - JUEZ FEDERAL DE JUJUY.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local durante UN (1) DIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 Agosto de 2003.

Setiembre 5-\$2,10

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DAMIAN QUISPE.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.

SAN SALVADOR DE JUJUY, Agosto 21 de 2003.

Setiembre 1/3/5-Liq.26541-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO WEIBEL.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 AGOSTO 2003.

Setiembre 1/3/5-Liq.26564-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FACUNDO SARMIENTO y CARMEN PAULINA CARRIZO.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.

SAN SALVADOR DE JUJUY, ABRIL 21 DE 2003.

Setiembre 1/3/5-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N°17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARTINA AVELINO.

SECRETARIA: DRA. LILIANA PELLEGRINI.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN PEDRO DE JUJUY, 22 DE MAYO 2003.

Setiembre 1/3/5-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N°18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HUMBERTO RENE GALIAN .

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN PEDRO DE JUJUY, 22 DE MAYO DE 2003.

DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA - SECRETARIO.

Setiembre 1/3/5-Liq.26547-\$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° 105378/03, caratulado: Sucesorio Ab - Intestato ESTHER LULU BELTRAN. Cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de ESTHER LULU BELTRAN.

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 AGOSTO 2003.

DRA. BEATRIZ BORJA.

Setiembre 1/3/5-Liq.26554-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N°18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EUGENIO RODRIGUEZ.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN PEDRO DE JUJUY, 15 AGOSTO 2003.

DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA - SECRETARIO.

Setiembre 1/3/5-Liq.26555-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LEOCADIO RIVERO.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE JUNIO 2003.

Setiembre 1/3/5-Liq.26560-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº4, SECRETARIA Nº7, en el Expte. Nº B-105564/03, caratulado SUCESORIO: JULIO ABRAHAM, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE JULIO ABRAHAM L.E. Nº 7.277.778.  
 PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE AGOSTO 2003.  
 ESC. NORMA A. JIMENEZ. – Secretaria.

Setiembre 1/3/5-Liq.26552-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SECRETARIA Nº13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JULIAN CRESENTO.  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
 San Salvador de Jujuy, 23 Junio 2003.  
 Secretaria: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE

Setiembre 3/5/8-\$,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº9, SECRETARIA Nº18, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de ANDRES MARTINEZ.  
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
 San Pedro de Jujuy, 4 Agosto de 2003.  
 DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA – SECRETARIO.-  
 Setiembre 3/5/8-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº9, SECRETARIA Nº17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ISRAEL CHAVEZ.  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
 SAN PEDRO DE JUJUY, 28 de Agosto 2003.  
 Setiembre 3/5/8-\$8,70

**TARIFAS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SECRETARIA Nº13, cita y emplaza por TREINTA DIAS A herederos y acreedores de PABLO RAMOS e ISABEL ROBLES DE RAMOS.  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
 San Salvador de Jujuy, 29 Agosto 2003.  
 SECRETARIA Nº13. DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.  
 Setiembre 3/5/8-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº3, SECRETARIA Nº6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de TOMASA OLGA CEBALLOS.  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Mayo de 2003.  
 SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-  
 Setiembre 5/8/10-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº9, SECRETARIA Nº17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos de ORLANDO AMBROSIO PACHAO.  
 SECRETARIA: DRA. LILIANA PELLEGRINI.  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
 SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de Abril 2003.-  
 Setiembre 5/8/10-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº9, SECRETARIA Nº18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARTIN ANSELMO VACA.  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
 SAN PEDRO DE JUJUY, 25 de Junio de 2003.  
 DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, SECRETARIO.  
 Setiembre 5/8/10-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº8, SECRETARIA Nº16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ANTONIA EMETERIA AGÜERO.  
 SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
 SAN PEDRO DE JUJUY, 4 DE AGOSTO 2003.  
 Setiembre 5/8/10-\$8,70

Ley Nº 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	.....	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	.....	\$45,30
c) Ejemplar por día	.....	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	.....	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	.....	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	.....	\$2,10
b) Edictos de Minas	.....	\$8,50
c) Edictos Judiciales	.....	\$2,10
d) Edictos Citatorios	.....	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	.....	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	.....	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	.....	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	.....	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	.....	\$97,90
i) Balances	.....	\$76,00
Contratos	.....	\$48,00
<b>Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.</b>		